

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de MARZO de 2020.



RESOLUCIÓN AGT N° 67 / 2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria 57/2020, 334/2014, la Disposición UOA N° 2/2020, el Expediente MPT0009 2/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Disposición UOA 15/2019, se declararon desiertos la totalidad de los renglones que integraron la Contratación Menor N° 12/2019, tendiente a la adquisición de bolígrafos y lápices institucionales, por no haberse recibido ofertas para la misma.

Que, así las cosas, por indicación de esta Asesoría General Tutelar, la Secretaría Privada solicitó a la Secretaría General de Coordinación Administrativa la iniciación de un nuevo proceso a los mismos fines.

Que, por ello, mediante el expediente MPT0009 2/2020 tramitó la Contratación Menor N° 1/2020, tendiente a lograr la adquisición de bolígrafos y lápices institucionales MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 2/2020, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), de Especificaciones Técnicas (PET) y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 3 de febrero de 2020.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación, en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas PRINTERS S.H., COLLECTIVE S.R.L., BTB TRADING SUR S.R.L., BLEAR INTERNACIONAL S.A. y PRINTME, y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 2/2020, de fecha 3 de febrero de 2020, que obra a fs. 98/99, se recibió una única oferta por parte de la firma PRINTME de DANIELA SCHIJMAN, CUIT N° 27-29655547-4.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) constituida en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) por Resolución AGT N° 334/2014, analizó la documentación presentada y la situación de la firma mencionada ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), verificó el cumplimiento de las condiciones y confeccionó el cuadro comparativo de ofertas.

Que, asimismo, la Secretaría Privada se expidió mediante Nota N° 214-AGT-2020, indicando que la oferta de la firma PRINTME de DANIELA SCHIJMAN, cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, atento a que el monto total de la oferta recibida supera el presupuesto oficial, la UOA, haciendo uso de la prerrogativa del artículo 22 del Pliego Único de Bases y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Condiciones Generales (PUBCG) y 15 del PBCP, la UOA solicitó a dicho oferente, éste aceptó una mejora en el precio cotizado, y conforme se acredita en el cuadro comparativo de ofertas que obra a fs. 143.



Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la UOA se expidió recomendando declarar admisible y por ende, adjudicar en la Contratación Menor N° 1/2020 por precio, calidad e idoneidad, y demás condiciones de la oferta a la Sra. Daniela Schijman, CUIT 27-29655547-4, los Renglones Nros. 1 – 6000 bolígrafos modelo LUMIA-, 2 – 6000 lápices tinta negra con goma, 3 – 3000 bolígrafos modelo Rondó tinta negra-, 4 – 3000 bolígrafos modelo Rondó tinta roja- y 5 -200 tubos lápices color-, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) IVA Incluido.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2020.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

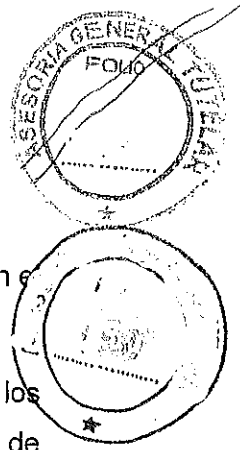
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 1/2020 para la Adquisición de bolígrafos y lápices institucionales para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y del Pliego



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la Sra. DANIELA SCHIJMAN, CUIT 27-29655547-4, los Renglones N° 1, por seis mil (6000) bolígrafos modelo LUMIA por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS (\$156.102,00), el Renglón N° 2, por seis mil (6000) lápices tinta negra con goma, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHO (\$ 132.108,00), el Renglón N° 3, por tres mil (3000) bolígrafos modelo Rondó tinta negra por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 45.732,00), el Renglón N° 4, por tres mil (3000) bolígrafos modelo Rondó tinta roja por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 45.732,00) y el Renglón N° 5, por doscientos (200) tubos lápices color, por la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 20.326,00), lo que arroja una suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la Sra. DANIELA SCHIJMAN, CUIT 27-29655547-4, por el monto adjudicado en el artículo 2° de la presente, previa presentación de la factura correspondiente y el Parte de Recepción Definitiva.

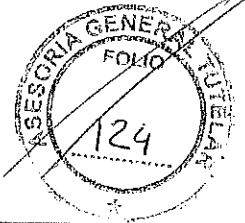
Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2020.

Artículo 5.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Laura Grindetti, Legajo Personal N° 2.171, Rosa Elisa Flores, Legajo Personal N° 3.266 y Verónica Judith Kapelusznik, Legajo Personal N° 2.193, y en carácter de suplente a las agentes María Florencia Salinas Hovhannessian, Legajo Personal N° 6.733, Lucia Esther Nies Estrada, Legajo de Personal N° 5.855, y Jimena Llorens, Legajo de Personal N° 4035, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

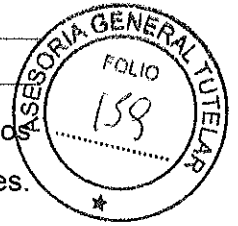
Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra abierta correspondiente y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

9



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

*[Handwritten signature]*

Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 67/20 ..... T° XX.1... F° 122... 124. FECHA 10-03-20

*[Handwritten signature]*  
CECILIA DE VILLAFRANCA  
SECRETARÍA JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes...<sup>3</sup>  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires, 11-3-2020

*[Handwritten signature]*  
CECILIA DE VILLAFRANCA  
SECRETARÍA JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

